

UNIDAD DE ENLACE

Oficio No. UE/UNCA/008/2015

Asunto: ENTREGA DE RESPUESTA A SOLICITUD
DE INFORMACIÓN CON FOLIO 19070.

Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca., a 23 de noviembre de 2015.

SOLICITANTE DE INFORMACIÓN P R E S E N T E.

En relación a su solicitud de acceso a la información con folio 19070, presentada a través del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca (SIEAIP), esta Unidad de Enlace con fundamento en los artículos 44 fracciones II, III y VI y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, da respuesta a su solicitud de información en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Trámites y servicios que presta u ofrece la dependencia con los requisitos y formatos a reunir, para obtener el beneficio, de no contar con la prestación de servicio; fundar y motivar además de describir brevemente la función principal de la dependencia así como el informe trimestral de actividades.

Las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos desde el titular hasta los directores de área.”

RESPUESTA:

Estimado solicitante de información, respecto del contenido de su Solicitud de Acceso a la Información Pública, se le informa lo siguiente:

La información relativa a los trámites y servicios que presta la Universidad de la Cañada, forman parte de la información pública de oficio, y corresponde a la fracción IX del artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo tanto, esta información se encuentra publicada en la Ventanilla Única de Acceso a la Información del Gobierno del Estado de Oaxaca, y la puede consultar en el siguiente link:

<http://www.infopublica.oaxaca.gob.mx/#/principal/peticionUrlJson?ids=69&accion=showFraccion&fraccion=FraccionIX&dependencia=94>

La “función principal” de la Universidad de la Cañada se encuentra especificada en su Decreto de Creación, publicado el 23 de febrero del año 2006; esta información forma parte de la información pública de oficio, y corresponde a la fracción II del artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo cual, esta información se encuentra

publicada en la Ventanilla Única de Acceso a la Información del Gobierno del Estado de Oaxaca, y la puede consultar en el siguiente link:

<http://www.infopublica.oaxaca.gob.mx/#/principal/peticionUrlJson?ids=94&accion=showFraccionByDependencia&fraccion=mx.gob.redoaxaca.ventanilla.clases.FraccionII>

El informe trimestral de actividades de la Universidad de la Cañada corresponde a las metas y objetivos del Programa Operativo Anual, por lo que esta información forma parte de la información pública de oficio, y corresponde a la fracción VIII del artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Por lo tanto, esta información se encuentra publicada en la Ventanilla Única de Acceso a la Información del Gobierno del Estado de Oaxaca, y la puede consultar en el siguiente link:

<http://www.infopublica.oaxaca.gob.mx/#/principal/peticionUrlJson?ids=94&accion=showFraccionByDependencia&fraccion=mx.gob.redoaxaca.ventanilla.clases.FraccionVIII>

Respecto de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos de esta Universidad, se le informa que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que integran el Poder Ejecutivo del Estado competen a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. Por lo anterior, esta Universidad no cuenta con esta información.

Con lo anterior, esta Universidad en su carácter de sujeto obligado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, da por atendida en tiempo y forma a la solicitud formulada, de acuerdo a lo dispuesto en términos del artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento y con la finalidad de garantizar la protección de sus datos personales, ante la negativa de que éstos fueran publicados, se determina omitir en la presente respuesta su nombre y correo electrónico, en términos de lo dispuesto en los Artículos, 1 fracción I, 6 fracción I, 11 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE
"PRAETERITUM NOSCERE POSTERUM MOLIOR"
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

I.S.C. SHIRLEY MERINO PÉREZ



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

**UNIDAD
DE ENLACE**

C.c.p. L.C.E. ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ.- Vice-Rector de Administración y Presidente del Sub-Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad de la Cañada.- Para su conocimiento.

C.c.p. Archivo.